



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OFERTAS

Adjudicación de:	PET RSU
Periodo de adjudicación	Desde: 01/02/2024 Hasta: 31/03/2024

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- El pasado 05/02/2024 Ecoembalajes España, S.A. (**Ecoembes**) a las 17:00 horas publicó una convocatoria de ofertas (la **Convocatoria**) y sus Bases (**Bases de la Convocatoria**) en un formato de acceso público general a través de la página web de Ecoembes www.ecoembes.com y de la plataforma de adjudicación electrónica de Pixelware <https://ofertaselectronicas.ecoembes.com/> (la **Plataforma**). Ese mismo día, Ecoembes comunicó la publicación de las Bases de la Convocatoria a los recicladores.

En concreto:

- Desde el 05/02/2024 a las 17:00 y hasta el día 07/02/2024 a las 17:00 horas, las empresas ofertantes registradas en la Plataforma pudieron presentar sus ofertas a través de esta en un plazo inicial de presentación de oferta (el **Plazo Inicial**).
- Desde el 07/02/2024 a las 17:00 horas y hasta el 08/02/2024 horas, a las 17:00, las empresas registradas que ofertaron en el Plazo Inicial han podido presentar sus ofertas de mejora en un segundo plazo (el **Segundo Plazo**).

II. OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo previsto en la Cláusula 5.1 de las Bases de la Convocatoria, el Comité de Adjudicación de Ecoembes compuesto por Isabel Agúndez (Directora Dirección Financiera de Ecoembes), José Ramírez (Director Dirección Técnica e Innovación de Ecoembes), Dorleta Vicente (Directora Asesoría Jurídica de Ecoembes) y Alfredo Cabañes (Socio de KPMG Auditores S.L.) reunidos el día 19/02/2024 a las 17:00, viene a ratificar la Adjudicación Preliminar realizada por la Plataforma con los detalles que se facilitan a continuación.



III. DETALLES DE LA ADJUDICACIÓN

- Todas las empresas adjudicadas cumplen con los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria para la admisión de ofertas.

- La Cláusula 4.3. de las Bases de la Convocatoria establece que:

Si a la Adjudicataria Preliminar se le hubiera adjudicado: (i) más del 40% de las plantas objeto de la convocatoria correspondiente; o (ii) más toneladas de las que tiene capacidad para reciclar conforme a su homologación (circunstancias que serán valoradas y apreciadas, en su caso), se procederá de la siguiente manera:

(A) Casos en los que a la Adjudicataria Preliminar se le hubiera adjudicado más del 40% de las plantas objeto de la convocatoria correspondiente:

- I. El Portal de Licitación Electrónica contactará automáticamente con la Adjudicataria Preliminar a fin de que esta seleccione en qué plantas va a prestar el servicio teniendo en cuenta el límite del 40% antes indicado (las Plantas Seleccionadas en aplicación del criterio del 40%).*
- II. La Adjudicataria Preliminar indicará a través del Portal de Licitación Electrónica las Plantas Seleccionadas en aplicación del criterio del 40% en un plazo máximo de 24 horas. En caso de que la empresa no conteste dentro de dicho plazo, se le adjudicarán las Plantas Seleccionadas en aplicación del criterio del 40% siguiendo un criterio de proximidad de sus instalaciones con la planta respetando el citado límite del 40%.*
- III. Las demás plantas objeto de la Convocatoria (esto es, todas las plantas excepto las Plantas Seleccionadas en aplicación del criterio del 40%) serán adjudicadas a la empresa que haya presentado la siguiente mejor oferta según lo consignado en el Portal de Licitación Electrónica.*

- La Cláusula 5.2. de las Bases de la Convocatoria establece:

ECOEMBES no adjudicará más del 40% de las plantas relacionadas anteriormente a una misma empresa ofertante, incluyendo todas aquellas personas jurídicas que formen parte de su mismo grupo empresarial en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio.



En virtud de lo anterior:

- La empresa CLEAR PET, S.L. ha ofertado el mejor precio para las plantas de Albox, Cartagena y Murcia, resultando por tanto Adjudicataria Preliminar de todas ellas por parte de la Plataforma. Sin embargo, dado que a esta empresa se le habían adjudicado -de manera preliminar más del 40% de las plantas objeto de la convocatoria, la Plataforma contactó automáticamente con CLEAR PET, S.L. a fin de que esta seleccionara las plantas en las que iba a prestar el servicio teniendo en cuenta el límite del 40% antes indicado.

CLEAR PET, S.L. seleccionó en ese momento y a través de la Plataforma, prestar el servicio en las Plantas de Cartagena y Murcia.

- La empresa TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, SAU ha ofertado el mejor precio para las plantas de Ávila, Ibiza y Menorca, resultando por tanto Adjudicataria Preliminar de todas ellas por parte de la Plataforma. Sin embargo, dado que a esta empresa se le habían adjudicado -de manera preliminar- más del 40% de las plantas objeto de la convocatoria, la Plataforma contactó automáticamente con TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, SAU, a fin de que esta seleccionara las plantas en las que iba a prestar el servicio teniendo en cuenta el límite del 40% antes indicado.

TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS, SAU seleccionó, a través de la Plataforma, prestar el servicio en las Plantas de Ávila y Menorca.

- Las siguientes plantas de la convocatoria (i.e., Albox e Ibiza) se adjudicaron nuevamente con carácter preliminar por parte de la Plataforma a las empresas PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU y RPET FLAKE SL respectivamente toda vez que estas eran las empresas que habían presentado las siguientes mejores ofertas en ambas plantas.
- El día 14/02/2024, se solicitó a las empresas Clear PET S.L. y Plascan SA -mediante notificación fehaciente y a través de la Plataforma- la confirmación de Grupo empresarial en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, y en caso de ser así elección de lotes adjudicados preliminarmente a ambas empresas para no superación de la restricción indicada en la Cláusula 5.2. de las Bases de Convocatoria. El 14/02/2024 se recibe mediante correo electrónico comunicación indicando que las empresas CLEAR PET SL y PLASCAN SA corresponden al mismo grupo empresarial. Ese mismo día 14/02/2024 responden a través de correo electrónico, eligiendo los lotes de Arico y Murcia adjudicados preliminarmente a las empresas PLASCAN, SA y CLEAR PET, S.L. respectivamente. El día 14/02/2024 se les da acuse de recibo de su comunicación- mediante notificación fehaciente a través de la Plataforma.
- Para las plantas de Albox e Ibiza, resulta adjudicatario el segundo mejor precio en atención a la limitación del 40% (tras haber declinado el mejor precio según lo establecido en las Bases de Convocatoria). Si bien en la tabla del Anexo 1 estas situaciones se visualizan como “Desestimada” en vez de “Declinada” por una cuestión de visualización de la Plataforma. En el caso de la Planta de Cartagena, una vez producido el descarte en aplicación de la limitación del 40% al grupo empresarial formado por PLASCAN, SA y CLEAR PET, S.L., se adjudica al segundo mejor precio apareciendo la oferta de CLEAR PET,



S.L. en el Anexo 1 como “Excluida”. El Comité de Adjudicación reunido el 19/02/2024 verifica que efectivamente se han producido los descartes recogidos en el presente párrafo y que las plantas se han adjudicado a los segundos mejores precios para cada caso.

Se adjuntan en el **Anexo 1** los resultados de la adjudicación de la presente convocatoria con las ofertas presentadas en el Plazo Inicial y las mejoras de ofertas presentadas en el Segundo Plazo.

Se adjuntan como **Anexo 2** la comunicación recibida por la empresa Clear Pet S.L así como el acuse de recibo por parte de Ecoembes.



ANEXO 1

PET_RSU_FEBRERO_2024_II

Adjudicación oferta Albox

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
CLEAR PET, S.L.	0,05000	0,18000	Desestimada
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	0,10000	0,14500	Adjudicada
TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS,SAU	0,13000	0,14000	Desestimada
RPET FLAKE SL	0,04750	0,11750	Desestimada
PREZERO GR	0,10100	0,10100*	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada



Adjudicación oferta Arico

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
PLASCAN, SA	0,10000	0,10000*	Adjudicada
PREZERO GR	0,01500	0,01500*	Desestimada
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	-0,10000	0,00500	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada
RPET FLAKE SL	-0,09000	-0,02000	Desestimada

Adjudicación oferta Ávila

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS,SAU	0,13000	0,17500	Adjudicada
CLEAR PET, S.L.	0,05000	0,17000	Desestimada
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	0,10000	0,14700	Desestimada
RPET FLAKE SL	0,07000	0,14000	Desestimada
PREZERO GR	0,08000	0,08000*	Desestimada
TRANS.SABATER, S.L.	0,05231	0,05231*	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada



Adjudicación oferta Cartagena

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
CLEAR PET, S.L.	0,05000	0,18000	Excluida
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	0,10000	0,16400	Adjudicada
TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS,SAU	0,13000	0,14100	Desestimada
RPET FLAKE SL	0,06300	0,13300	Desestimada
PREZERO GR	0,08000	0,08000*	Desestimada
TRANS.SABATER, S.L.	0,06731	0,06731*	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada



Adjudicación oferta Ibiza

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS,SAU	0,05000	0,75000	Desestimada
RPET FLAKE SL	0,03500	0,05500	Adjudicada
CLEAR PET, S.L.	0,05000	0,05001	Desestimada
PREZERO GR	0,03600	0,03600*	Desestimada
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	-0,05000	0,01000	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada

Adjudicación oferta Menorca

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS,SAU	0,05000	0,75000	Adjudicada
PREZERO GR	0,06500	0,06500*	Desestimada
CLEAR PET, S.L.	0,05000	0,05001	Desestimada
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	-0,05000	0,01000	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada
RPET FLAKE SL	-0,01000	-0,00500	Desestimada



Adjudicación oferta Murcia

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
CLEAR PET, S.L.	0,05000	0,18000	Adjudicada
TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS,SAU	0,13000	0,17500	Desestimada
PET COMPAÑÍA PARA SU RECICLADO SAU	0,10000	0,16400	Desestimada
RPET FLAKE SL	0,06500	0,13500	Desestimada
PREZERO GR	0,10100	0,10100*	Desestimada
TRANS.SABATER, S.L.	0,06731	0,06731*	Desestimada
Extremadura Torrepet, S.L.	0,00100	0,00100*	Desestimada

* No presenta precio de mejora en el segundo plazo, por tanto, se tiene en cuenta el precio inicial.



ANEXO 2

Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial

Resumen

Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial

Contenido

Estimados Sres.:

Como ustedes conocen, el apartado 5.2 del Documento de Bases de la Convocatoria con referencia PET RSU FEBRERO 2024 II establece que:

"ECOEMBES no adjudicará más del 40% de las plantas relacionadas anteriormente a una misma empresa ofertante, incluyendo todas aquellas personas jurídicas que formen parte de su mismo grupo empresarial en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio."

Tal y como han podido observar en el Portal de Licitación Electrónica, las empresas Clear PET SL y Plascán SA (las Empresas) habrían resultado adjudicatarias preliminares para los lotes de Murcia y Cartagena; y Arico, respectivamente.

En la medida en que las Empresas podrían formar parte de un mismo grupo empresarial en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio, les agradeceríamos que, de ser esto así, nos lo confirmara en el plazo de 24 horas (i.e. hasta el día 15/02/2024 a las 9.00h horas), a la dirección de correo electrónico [redacted]@ecoembes.com y [redacted]@ecoembes.com

Atentamente,

Ecoembes

RE: [EXTERNO] RE: Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial - Message (HTML)

Archivos Mensaje Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder Reenviar a todos Más... Sensibilidad Mover Enviar a OneNote Marcar como no leído Categorizar Seguir Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom

RE: [EXTERNO] RE: Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial

Para [redacted] o@martinezcano.es>
CC: [redacted]@plascan.es>
Sin restricciones
Respondió a este mensaje el 14/02/2024 14:45.

De: [redacted]@martinezcano.es>
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 11:09
Para: [redacted]@ecoembes.com>
CC: [redacted]@plascan.es>
Asunto: [EXTERNO] RE: Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial
Importancia: Alta

⚠️ Conciencia de Seguridad de Ecoembes: Este es un mensaje de un REMITENTE EXTERNO. Verifique el remitente antes de abrir archivos adjuntos o acceder a enlaces.

Buenos días

Confirmamos que las empresas CLEAR PET y PLASCAN corresponden al mismo grupo empresarial.

A considerar que este 40% en este tipo de ofertas puede llegar a ser "irreal" pues las plantas a ofertar son mínimas en comparación a las ofertas publicadas habitualmente.

Son 7 plantas lo que el 40% supone 2.80 de las plantas. Si redondeamos, estamos en las 3 justas.

A la espera de vuestros comentarios

[redacted]

Martínez Cano Canarias S.A. Gran Canaria

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema, y avisar al remitente mediante correo electrónico, evitando copiar el contenido a ninguna persona en virtud de la legislación vigente. Sus datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes sobre protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LPDGDD). Su dirección de correo electrónico junto con la información que nos facilite y no haya recibido, son tratados por MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A., C/ Deportista Juan Pérez Santana, 15, Parque Empresarial El Goro, Teide (35219), Gran Canaria, Las Palmas, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con nosotros. Tanto su correo electrónico como la información contenida en el mismo podrán ser cedidos o comunicados a las Sociedades pertenecientes al Grupo Martínez Cano, con las mismas finalidades antes mencionadas. La base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos será determinado por la duración de la relación que mantiene con nosotros y por la aplicación de la legislación vigente en cada momento. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/delimitación, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A., C/ Deportista Juan Pérez Santana, 15, Parque Empresarial El Goro, Teide (35219), Gran Canaria, Las Palmas, o mediante correo electrónico a gestiodesdatos@martinezcano.es (Asunto: Protección de datos), adjuntando fotocopia de DNI o documento identificativo equivalente. En caso de considerarse vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De: [redacted]@martinezcano.es>



RE: [EXTERNO] RE: Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Más... Sensibilidad Mover Enviar a OneNote Acciones... Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas Buscar Relacionadas Seleccionar Edición Leer en voz alta Inmersivo Traducir Idioma Zoom

RE: [EXTERNO] RE: Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial

Para: [Redacted] <[Redacted]@martinezcano.es>

CC: [Redacted]

Sin restricción

Respondió a este mensaje el 14/02/2024 14:45.

Hola,

Según conversación, comunico por esta vía que nos quedamos con

ARICO Y MURCIA

Saludos,

[Redacted]

Departamento de Facturación

[Redacted] <[Redacted]@martinezcano.es>

Martínez Cano Canarias S.A. Gran Canaria

Este mensaje y los ficheros adjuntos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema, y avisar al remitente mediante correo electrónico, evitando copiar el mensaje, y/o divulgar su contenido a ninguna persona en virtud de la legislación vigente. Sus datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes sobre protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Su dirección de correo electrónico junto con la información que nos facilite y no haya recibido, son tratados por MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A., C/ Deportivo Juan Pérez Santana, 15, Parque Empresarial El Goro, Telde 35218, Gran Canaria, Las Palmas, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y mantener las contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con ustedes. Tanto su correo electrónico como la información contenida en el mismo podrán ser cedidos o comunicados a las Sociedades pertenecientes al Grupo Martínez Cano, con las mismas finalidades antes mencionadas. La base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la duración de la relación que mantiene con nosotros y por la aplicación de la legislación vigente en cada momento. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/deliberación, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a MARTÍNEZ CANO CANARIAS, S.A., C/ Deportivo Juan Pérez Santana, 15, Parque Empresarial El Goro, Telde 35218, Gran Canaria, Las Palmas, o mediante correo electrónico a gesti@martinezcano.es (Asunto: Protección de datos), adjuntando fotocopia de DNI o documento identificativo equivalente. En caso de considerarse vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

De: [Redacted] <[Redacted]@ecoembes.com>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 13:42

Para: [Redacted]

CC: [Redacted]

Asunto: RE: [EXTERNO] RE: Asunto notificación fehaciente URGENTE Grupo Empresarial

Buenas tardes Belén,

Gracias por tu rápida respuesta respecto a la notificación del Grupo Empresarial

Tal y como se establece en las Bases de Convocatoria en el punto 5.2.:
ECOEMBES no adjudicará más del 40% de las plantas relacionadas anteriormente a una misma empresa ofertante, incluyendo todas aquellas personas jurídicas que formen parte de su mismo grupo empresarial en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio.

WEBBOX PixelWare Solutions

ofertaselectronicas.ecoembes.com/tramitacion/solutions/user_login.aspx?Tabla=&indice=51&Nodo=&campo0=&operador0=&separador0=&abreparentesis0=1&cierraparentesis0=1&filtro=&ids0=&recursivo0=0&ignoreFilters=true

Nueva pestaña Portal RR Importado desde In... Importado desde In... Teams

ecoembes Contratación electrónica Explorar Tareas

Detalle Información detallada del registro

REFERENCIA TÍTULO

PET_RSU_FEBRERO_2024_II PET_RSU_FEBRERO_2024_II

Notificación Seguimiento

Notificación

Documentos

Personas interesadas informadas

Fecha puesta a disposición	Fecha de caducidad	Fecha de entrada al contenido	Estado
14/02/2024	24/02/2024	15/02/2024	Aceptada
17:01	17:01	12:36	
Documento	Destinatario		
A35063064	PLASCAN, SA		
Remitente		Tipo	Modalidad
ECOEMBES		Desestimación	Fehaciente
Asunto			
Asunto notificación fehaciente Acuse de recibo Grupo Empresarial PET_RSU_FEBRERO_2024_II			
Resumen			
Asunto notificación fehaciente Acuse de recibo Grupo Empresarial PET_RSU_FEBRERO_2024_II			
Contenido			
Estimados Srs.: Acusamos recibo de su correo electrónico de hoy 14/02/2024, en el que eligen las plantas de Arico (Plascán, S.A) y Murcia (Clear Pet, S.L) y desestiman la planta de Cartagena, al haber superado el número de lotes permitidos por Grupo Empresarial. Atentamente Ecoembes			



Para que quede constancia se firma el presente documento en Madrid a 19/02/2024.

José Ramírez
Director Dirección Técnica e Innovación
Ecoembes

Isabel Agúndez
Directora Dirección Financiera
Ecoembes

Dorleta Vicente
Directora Asesoría Jurídica
Ecoembes

Alfredo Cabañes
Socio
KPMG Auditores SL